

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO
(ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL)

I. RESEÑA HISTÓRICA

Los sistemas bancarios son esenciales para el buen funcionamiento de la economía de un país, no obstante, son susceptibles a algunas vulnerabilidades y pueden enfrentar problemas económicos altamente contagiosos derivado de factores internos o externos, que resulten en una resolución bancaria, y que pudieran tener un efecto local o global. por lo anterior, la mayoría de los países han decidido establecer una red de seguridad financiera, proveída por el estado los gobiernos, que incluye un mecanismo de protección para los depositantes, denominado usualmente seguro de depósitos.

Los esquemas de seguros de depósitos protegen a los pequeños y medianos depositantes ante una resolución bancaria y contribuyen en cierta medida a fortalecer el acceso a formas más seguras de ahorro, además de evitar corridas financieras en los bancos (retiros masivos de depósitos).

En ese contexto, en México, el 20 de enero de 1999, entró en vigor la Ley de Protección al Ahorro Bancario (“LPAB”), la cual prevé un seguro de depósitos bancarios explícito y limitado. en cumplimiento a dicha ley, en esa fecha se creó el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (el “Instituto” o “IPAB”), con el objeto, entre otros, de administrar un seguro de depósitos en el país.

II. FUNDAMENTO LEGAL DE CREACIÓN

El Instituto es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio. mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el 19 de enero de 1999, se publicó la LPAB, en la cual se establecieron las bases para su organización y funcionamiento. el Instituto inició sus operaciones el 21 de mayo de 1999. de conformidad con las disposiciones aplicables, se autorizó su estructura orgánica a partir del 16 de junio de 1999 y el 4 de octubre de 1999 se publicó en el DOF el Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (el “Estatuto”).

El Instituto ha venido redefiniendo su actuación, por lo que ha trabajado en su consolidación como la entidad gubernamental encargada de administrar el seguro de los depósitos bancarios del país y de implementar las resoluciones bancarias de instituciones que presenten problemas financieros de solvencia o liquidez; en su fortalecimiento como miembro de la red de seguridad financiera; así como, en su participación para impulsar una mayor cultura financiera y difusión de su mandato.

III. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DEL AÑO FISCAL REPORTADO

Dentro de las actividades relevantes desarrolladas dentro del Instituto por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2022, se participó en diversos campos, destacándose los siguientes:

- Asuntos Internacionales.
- Investigación.

- Seguimiento a Instituciones de Banca Múltiple
- Cálculo de cuotas.
- Obligaciones garantizadas.
- Supervisión (visitas de inspección).
- Simulacros de resolución bancaria en el IPAB.
- Actividades en materia de resoluciones bancarias.
- Gestión de entidades en liquidación judicial y en concurso mercantil, en etapa de quiebra.
- Recuperación de activos.
- Fideicomisos y administradoras.
- Atención a requerimientos de instancias fiscalizadoras y recomendaciones del Comisariato Público.
- Difusión del seguro de depósitos bancarios.

IV. MISIÓN, VISIÓN, OBJETIVOS Y VALORES

El IPAB cuenta con una Misión y Visión, que permanecen vigentes desde agosto de 2011 y que van encaminadas al cumplimiento de su mandato y la mejora de la organización en el tiempo

MISIÓN

Garantizar los depósitos bancarios, principalmente de los pequeños y medianos ahorradores, y resolver al menor costo posible bancos con problemas de solvencia, contribuyendo a la estabilidad del sistema bancario y a la salvaguarda del sistema nacional de pagos.

VISIÓN

Ser reconocida como una institución generadora de confianza, líder y promotora de mejores prácticas y estándares internacionales en materia de seguro de depósitos.

OBJETIVOS

En aras de cumplir con esta Misión y Visión, el IPAB mantiene tres objetivos sustantivos para su operación:

- Fortalecer el sistema de protección al ahorro bancario.
- Actuar de manera oportuna y eficiente en resoluciones bancarias.
- Administrar de manera efectiva los recursos financieros y el refinanciamiento de sus obligaciones financieras.

VALORES

- Colaboración, Profesionalismo, Honradez, Transparencia, Legalidad, Confidencialidad, Lealtad, Igualdad y Equidad.

V. OBJETIVO SOCIAL

El funcionamiento, operación, control y evaluación del instituto se regulan por la LPAB, la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el Estatuto y otras disposiciones aplicables a la Administración Pública Federal Paraestatal. El Instituto tiene como Misión “Garantizar los depósitos bancarios, principalmente de los pequeños y medianos ahorradores, y resolver al menor costo posible bancos con problemas de solvencia, contribuyendo a la estabilidad del sistema bancario y a la salvaguarda del sistema nacional de pagos.”

El Gobierno y la Administración del Instituto, están a cargo de una Junta de Gobierno y un Secretario Ejecutivo, respectivamente.

El Instituto tiene por objeto:

- Proporcionar a las instituciones de banca múltiple (institución o instituciones) en beneficio de los intereses de las personas que realicen “operaciones garantizadas”, un sistema de protección al ahorro bancario, que garantice el pago en los términos y con las limitantes determinadas en la LPAB, a través de la asunción por parte del propio instituto, en forma subsidiaria y limitada, de las obligaciones a cargo de dichas instituciones, y
- Administrar, en términos de la LPAB, los programas de saneamiento financiero que formule y ejecute en beneficio de los ahorradores y usuarios de las instituciones y en salvaguarda del sistema nacional de pagos.

Es de señalarse que, de conformidad con el régimen legal vigente, el Instituto como parte de la red de seguridad financiera del país, participa junto con las demás autoridades financieras en un esquema integral para el tratamiento de instituciones que presenten problemas financieros, con el fin de contribuir a la estabilidad del sistema financiero, del sistema nacional de pagos y de proteger los intereses del público ahorrador.

VI. ESTRATEGIAS Y LOGROS

El Mapa Estratégico del IPAB considera las atribuciones otorgadas al Instituto por la LPAB y demás disposiciones jurídicas que regulan su quehacer como parte de un sistema de protección a ahorradores, el Mapa Estratégico incluye los objetivos estratégicos por grupo de funciones y procesos basados en un inventario definido previamente, mismo que se presenta a continuación en apoyo al sistema de protección de ahorradores:

El Mapa 2022 del IPAB presentó los siguientes procesos:

- Fortalecer el sistema de protección al ahorro bancario.
- Actuar de manera oportuna y eficiente en resoluciones bancarias.
- Administrar de manera eficiente los recursos financieros y el refinanciamiento; y
- Gestión - Administración.

VII. ALINEACIÓN CON EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

Conforme al artículo 59, fracción X de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, es facultad y obligación de los directores generales de las entidades presentar periódicamente al Órgano de Gobierno, el informe de desempeño de las actividades de la entidad, incluido el ejercicio de los presupuestos de ingresos y egresos y los estados financieros correspondientes. En el informe y en los documentos de apoyo se cotejarán las metas propuestas y los compromisos asumidos con los logros alcanzados. El artículo 17 de la Ley de Planeación, establece que las entidades paraestatales deberán participar en la elaboración de los programas sectoriales y sus respectivos programas Institucionales. Este último debe asegurar la congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo y con el programa sectorial correspondiente, debiendo verificar periódicamente la relación que guardan sus actividades y los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades planteados en el Programa Institucional 2020-2024 del IPAB. Dichos programas anuales se ajustan, entre otros ordenamientos, a la ley que rige su actuación.

Para 2023, se definieron indicadores y metas enfocados a dar seguimiento a los programas presupuestarios autorizados por la SHCP al Instituto, así como también indicadores operativos determinados con base en las funciones y mandato institucional. En total se establecieron 75 indicadores y metas a los que se dio seguimiento.

Al cierre del año, de los 75 indicadores contemplados, en 11 no se estableció una meta, por tratarse de indicadores contingentes. Por tanto, durante 2023 se midió el desempeño de 64 indicadores.

Autorizó: LIC. ELIZABETH GONZÁLEZ GARDUÑO

Cargo: Secretaria Adjunta de Administración y
Presupuesto

Elaboró: C.P. JOSÉ IGNACIO CHAN GARCÍA

Cargo: Coordinador General de Presupuesto y
Contabilidad